



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DIEZ

do principiado esta Discusion por los Caudales
de Propios, halló esta Ciudad que en el dia no tenía
Sobrantes algunos, porque estando destinados por
el Real y Supremo Consejo de Castilla, mas de
diez años ha para la grande obra de la Conduta
de agua Potable de la Fuente y Rio que nombra
de la Taxadilla, se halla esta en la Parr. y Barrio
de San Xpl., y en el sitio nombrado Santa Lucía
sin poderse cruzar al Tenorio de la Ciudad el agua
que está destinada para sus Fuentes a causa
de no haver hauido posibles para executar
el Puente que está aprouado por el mismo Su-
premo Tribunal, en el dia que dice dho Bar-
rio o Parr. o Rio, de lo restante del Pueblo
que es por donde ha de cruzar dha agua de-
tinada p. las Fuentes de la Ciudad; Siendo este
el motivo que tubo el mismo Supremo Tribu-
nal para que sobre los Propios de esta Ciudad
se tomasen Sesenta Mill Ducados a Tenorio
que es en lo que está regulada la obra de dho.
Puente, para que de este modo pudiera execu-
tarse, y como no ha hauido Quen los de Subs-
iste la misma necesidad; especialmente

